

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**TFN-143
2022-00099-00**

Como quiera que se encuentra legalmente surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de la fallecida OLINDA GAVIRIA DE GALLARDO, de conformidad con el último inciso del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el numeral 7º del artículo 48 ídem, se le designa como curador ad lítem al Dr. LEONARDO CARDONA TORO, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7º del art. 48 ídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAN SANTIAGO LOPEZ ÁLVAREZ
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>104</u> DEL <u>27</u> DE <u>JUNIO</u> DE <u>2023</u></p> <p>DIANA EUGENIA BARTOLO LARGO Secretaria E</p>
--